

INFORME SECRETARIAL: Girardot, siete (07) de septiembre de 2021. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.



ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT**

Girardot, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FLOR MARIA MORA DE CADENA Y OTROS
DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICACIÓN: 25307-3333003-2021-00021-00

Previo a decidir sobre la admisión del presente asunto, se requiere a la parte demandante para que se sirva remitir dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, copia de la sentencia de primera instancia proferida dentro del proceso de Reparación Directa instaurada por Gentil Cadena Lozano contra la Fiscalía General de la Nación, so pena de dar aplicación al artículo 178 del C.P.A.C.A. Lo anterior con el fin de determinar la competencia territorial dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Gloria Leticia Urrego Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
03
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f26882633dbe478d281e456a2149004e9f8039ea1f00d90adce9edf1d2c0024

Documento generado en 05/10/2021 01:11:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>